



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE DEL DIRECTOR GENERAL DE IMPULSO AL COMERCIO, INNOVACION EMPRESARIAL E INDUSTRIAS Y OFICIOS ARTESANALES.

El Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala en su artículo 22 la obligación que tiene España de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos MRR, ya que toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A su vez, en materia de ética e integridad pública, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de febrero de 2019, aprobó el Sistema de Integridad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordando la puesta en marcha de una política de integridad pública dirigida a consolidar la confianza ciudadana en las instituciones regionales, estableciendo las líneas básicas de un marco de integridad institucional en su Administración Pública de la CARM, lo cual ha conducido a la aprobación del código de conducta de sus altos cargos y de dos códigos éticos en sectores de actividad de enorme relevancia: la contratación pública y las ayudas y subvenciones públicas de la CARM.

La Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales como centro gestor de las ayudas del programa de modernización del comercio "Fondo Tecnológico", destinadas a actuaciones e inversiones para digitalización del sector comercial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifiesta su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude

13/03/2024 12:02:06

GOMEZ CANRASCOS, RAFAEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26749fb1-e129-4504-8876-0050569b34e7





y la corrupción en cualquiera de sus formas y por ende, con las medidas de prevención contra el fraude lideradas por la Unión Europea y que tienen una significación esencial en la gestión de los fondos Next Generation EU.

Todo el personal de esta Dirección General, en su carácter de empleados públicos, asumen y comparten este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta”. (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Conforme a ello, esta Dirección General ha aprobado dos Planes de Medidas Antifraude, siendo el objetivo de los mismos promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, con procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos y medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude. En definitiva, esta Dirección General adopta una política de tolerancia cero ante el fraude, con el consiguiente compromiso de asumir los estándares más altos en el cumplimiento de los principios éticos, junto con la elaboración del Código Ético y de Conducta y la difusión de aquellos medios para la denuncia de actuaciones fraudulentas a fin de establecer un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.

El Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial
e Industrias y Oficios Artesanales.
Rafael Gómez Carrasco

GÓMEZ CARRASCO, RAFAEL

13/03/2024 12:02:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26749fb1-e129-4504-8876-0050569b34e7

